

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00163 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

1.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría.

En firme esta disposición procédase a la remisión del expediente a los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias para lo de su cargo, según se dispuso en auto del artículo 440 del C.G.P.

2.- Así mismo, se APRUEBA la liquidación de crédito aportada por la parte actora, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

3.- Obre en autos la documental aportada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 103 del 05 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54be27c7f44acd8a2a7c3a7e11c0f2931bc9f0ab99a6c25bfb63bcda56e24efa**

Documento generado en 04/08/2021 07:09:48 AM